

| Entidad   | SPEE                | MATERIALES          | JUNTA ANDALUCIA   | DIPUTACIÓN        | MUNICIPIOS          |
|---|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| <b>VILLANUEVA DE CORDOBA</b>                                  | <b>270.709,23</b>   | <b>98.182,49</b>    | <b>73.636,87</b>  | <b>24.545,62</b>  | <b>53.123,53</b>    |
| CERRAMIENTO DE PARCELA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS            | 237.038,58          | 94.815,43           | 71.111,57         | 23.703,86         | 53.123,53           |
| RECURSOS HUMANOS DE APOYO A TAREAS MUNICIPALES                | 33.670,65           | 3.367,06            | 2.525,30          | 841,76            | 0,00                |
| <b>VILLANUEVA DEL DUQUE</b>                                   | <b>20.679,81</b>    | <b>6.124,33</b>     | <b>4.593,25</b>   | <b>1.531,08</b>   | <b>2.107,02</b>     |
| ASFALTADO PROLONGACION C/ SAN BLAS                            | 13.521,14           | 5.408,46            | 4.056,35          | 1.352,11          | 2.107,02            |
| CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y JARDINES PUBLICOS | 7.158,67            | 715,87              | 536,90            | 178,97            | 0,00                |
| <b>Total provincia CORDOBA</b>                                | <b>4.262.169,92</b> | <b>1.079.414,75</b> | <b>809.561,18</b> | <b>269.853,57</b> | <b>1.557.448,54</b> |

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como la Resolución de 19 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 16.1.06), por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2006, y fundamentado en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que para las solicitudes relativas a las Asociaciones de Consumidores y Entidades Locales que se relacionan en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente los documentos necesarios, o bien han de subsanarse en el sentido que exige la normativa de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 9 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20

de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOJA, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja.

Córdoba, 10 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

## ANEXO

| ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTE  | NÚMERO DE EXPEDIENTE | ENTIDAD LOCAL CON LA QUE SE FIRMA CONVENIO |
|--|----------------------|--|
| UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CORDOBA (UCE-CORDOBA)<br>C.I.F.: G-14065866                             | CONV./01/06          | POSADAS                                    |
|  | CONV./02/06          | HORNACHUELOS                               |
|  | CONV./03/06          | PALMA DEL RIO                              |
|  | CONV./04/06          | FUENTE CARRETEROS                          |
|  | CONV./05/06          | FUENTE PALMERA                             |
|  | CONV./06/06          | GUADALCAZAR                                |
|  | CONV./07/06          | ALMODOVAR DEL RIO                          |
|  | CONV./08/06          | LUCENA                                     |
|  | CONV./09/06          | CASTRO DEL RIO                             |
|  | CONV./10/06          | BUJALANCE                                  |
|  | CONV./11/06          | VILLA DEL RIO                              |
|  | CONV./12/06          | MONTALBAN                                  |
|  | CONV./13/06          | NUEVA CARTEYA                              |
|  | CONV./14/06          | PUENTE GENIL                               |
|  | CONV./15/06          | SANTAELLA                                  |
|  | CONV./16/06          | LA VICTORIA                                |
|  | CONV./17/06          | SAN S.BALLESTEROS                          |
|  | CONV./18/06          | M.M. ALTO GUADALQUIVIR                     |
|  | CONV./19/06          | CÁBRA                                      |
|  | CONV./20/06          | LA RAMBLA                                  |
|  | CONV./21/06          | AGUILAR DE LA FRONTERA                     |
|  | CONV./22/06          | DOÑA MENCIA                                |
|  | CONV./23/06          | ENCINAS REALES                             |
|  | CONV./24/06          | ENCINAREJO                                 |
|  | CONV./25/06          | ESPEJO                                     |
|  | CONV./26/06          | MONTORO                                    |
|  | CONV./27/06          | FUENTE-OBEJUNA                             |
|  | CONV./28/06          | LA CARLOTA                                 |
|  | CONV./29/06          | IZNAJAR                                    |
|  | CONV./30/06          | BENAMEJI                                   |
| CONV./31/06  | HINOJOSA DEL DUQUE   |  |
| CONV./32/06  | BAENA                |  |
| CONV./33/06  | MONTILLA             |  |
| CONV./34/06  | DOS TORRES           |  |
| CONV./35/06  | MONTEMAYOR           |  |
| CONV./36/06  | ÁNORA                |  |
| CONV./37/06  | EL CARPIO            |  |
| CONV./38/06  | VILLAHARTA           |  |
| CONV./39/06  | VVA. DEL DUQUE       |  |
| CONV./40/06  | PRIEGO DE CORDOBA    |  |
| CONV./41/06  | POZOBLANCO           |  |
| CONV./42/06  | NUEVA CARTEYA        |  |
| CONV./43/06  | MONTILLA             |  |
| CONV./44/06  | LUCENA               |  |
| CONV./45/06  | FERNAN NUÑEZ         |  |
| CONV./46/06  | DOÑA MENCIA          |  |
| CONV./47/06  | CARCABUEY            |  |
| CONV./48/06  | BELALCAZAR           |  |
| ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CORDOBA (FACUA CORDOBA)<br>C.I.F.: G-14209779 |                      |  |
| FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AUGUSTA"<br>C.I.F.: G-14491237   |                      |  |
| FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AUGUSTA"<br>C.I.F.: G-14491237   |                      |  |

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 6 de abril de 2006, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Informatizado de los Datos de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos, por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de dichos preceptos se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Ordenes de 24 de septiembre de 2002, 1 de septiembre de 2003, 9

de diciembre de 2003, 16 de diciembre de 2003, 19 de enero de 2004, 14 de febrero de 2005, 13 de abril de 2005, 24 de mayo de 2005 y 25 de octubre de 2005.

A fin de ampliar la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procede a la regulación del fichero existente en la Dirección General de Inspección y Evaluación y que se detalla en el Anexo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

## DISPONGO

Primero. Se amplían los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el sentido de incorporar los ficheros existentes de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal y Dirección General de Reforma Juvenil y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Los ficheros relacionados en el Anexo de esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Inspección y Evaluación, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

## FICHERO AUTOMATIZADO BOLSA DE INTERINOS

Organo responsable: Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Uso y fines: Tratamiento de las bolsas de interinos de la Administración de Justicia. Recogida de baremación de las solicitudes.

Personas o colectivos origen de los datos: Solicitantes de las diferentes convocatorias para prestar servicios como interinos en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios soporte papel y telemático.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, cupo de discapacitados, experiencia laboral, formación, superación de pruebas.

Cesión de datos: Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Servicio ante el que el afectado puede ejercer sus derechos: Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Medidas de seguridad: Nivel Medio.

## FICHERO AUTOMATIZADO REFORMA JUVENIL

Organo responsable: Dirección General de Reforma Juvenil.

Uso y fines: Gestión de expedientes de menores y jóvenes que cumplen medidas judiciales en recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Personas o colectivos origen de los datos: Menores y jóvenes infractores sujetos a medidas judiciales previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.